

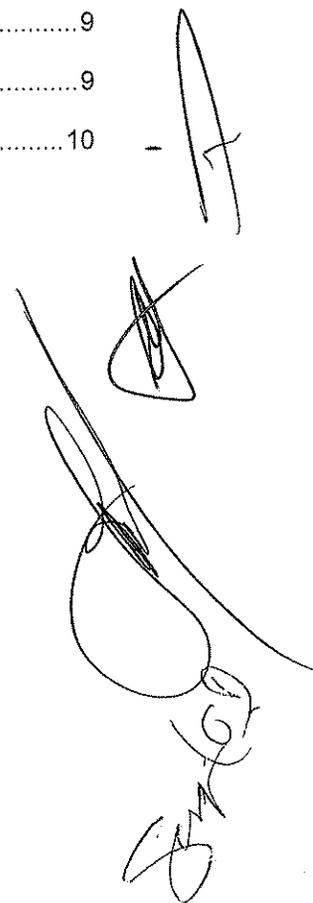
# PLAN DE TRABAJO 2018

---

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

## Índice

1. Presentación .....	2
2. Marco Jurídico .....	5
3. Programa del Comité de Transparencia.....	6
del Instituto Electoral de Michoacán .....	6
3.1 Objetivo General .....	6
3.2 Actividades .....	6
3.2.1 Actividad I .....	6
3.2.1.1 Objetivo Específico .....	8
3.2.1.2 Acciones .....	8
3.2.2 Actividad II .....	9
3.2.2.1 Objetivo Específico .....	9
3.2.2.2 Acciones .....	10



## 1. Presentación

De acuerdo con los artículos 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán es sujeto obligado en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo dispone además en su artículo 23, fracción I, que los sujetos obligados deberán cumplir, entre otras cosas, con la obligación de constituir el Comité de Transparencia y las Unidades de Transparencia, así como vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con la normatividad interna.

De conformidad con el artículo 125 de dicha ley, las funciones del Comité de Transparencia son, entre otras: Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; promover y establecer programas de capacitación; y, recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual.

El artículo 126, por su parte, señala las funciones de la Unidad de Transparencia, que en el caso del Instituto Electoral de Michoacán adopta el nombre de Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, que entre otras cosas

debe recabar y difundir la información de oficio que establecen las obligaciones de transparencia comunes y específicas, además de propiciar que las diferentes áreas del Órgano Electoral la actualicen periódicamente; recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes.

Asimismo, conforme al artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada con fecha 13 de noviembre de 2017, el Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

En tal sentido, y en concordancia con el artículo 79 de la citada ley, el Comité de Transparencia tiene las siguientes funciones:

Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable<sup>1</sup>, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia; instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición<sup>2</sup> de datos; confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO; supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad; y, dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Órgano Garante.

<sup>1</sup> Responsable se refiere a sujeto obligado, de acuerdo con la ley en la materia.

<sup>2</sup> Descritos como derechos ARCO, según la propia ley.

Por otra parte, el artículo 8, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, mandata la presentación del Plan Anual de Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

En consecuencia, el presente documento contiene el Plan Anual de Trabajo del Comité de Transparencia para el año 2018, el cual se integra por un programa, cuyo objetivo general es garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

El programa, a su vez, está compuesto por las siguientes actividades: a) Coordinar y supervisar que el área operativa reciba y tramite las solicitudes de información y protección de datos personales; y, b) Dar cumplimiento a las diferentes obligaciones de transparencia, conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Entre dichas obligaciones están las comunes a todos los sujetos obligados y las específicas a cada uno de ellos, relativas a la publicación de la información considerada de oficio.

Cada una de esas actividades cuenta con un objetivo específico y, entre ambas, comprenden un total de 25 acciones a desarrollar, conforme a las metas y cronogramas aquí mostrados.

Por tanto, es necesario señalar que tanto las actividades como las acciones previstas en este documento están encaminadas a alcanzar el objetivo general planteado, mediante el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley.

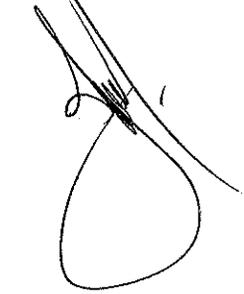
A



## 2. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.

A



### **3. Programa del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán**

#### **3.1 Objetivo General**

Garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales del Instituto Electoral de Michoacán.

#### **3.2 Actividades**

El presente Plan Anual de Trabajo del Comité de Transparencia para el 2018, se sustenta en dos actividades, que son referidas a continuación.

##### **3.2.1 Actividad I**

Coordinar y supervisar que el área operativa reciba y tramite las solicitudes de información y protección de datos personales, de acuerdo con el artículo 125, fracción I, de la Ley de Transparencia.

De acuerdo con la Ley de Transparencia, el área operativa del sujeto obligado deberá garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información, y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en la Ley.

De manera general, cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Adicionalmente, deberá registrar la recepción de las solicitudes de información, procesarlas y darles trámite a través de la Plataforma Nacional, independientemente del medio de recepción.

Para presentar una solicitud, no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes: I. Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante; II. Domicilio o medio para recibir notificaciones; III. La descripción de la información solicitada; IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y, V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

En su caso, el solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la Ley.

Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

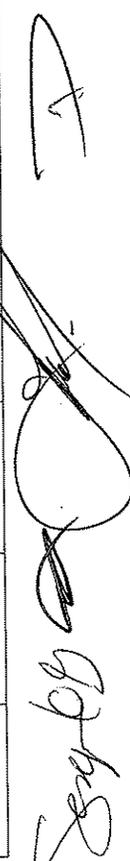
### 3.2.1.1 Objetivo Específico

Garantizar el ejercicio de acceso a la información pública, a través de la recepción, gestión y atención de las solicitudes de información que son presentadas ante el Instituto, a través de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información.

### 3.2.1.2 Acciones

Las acciones se describen en la tabla que se muestra a continuación:

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación												Total
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Recibir y tramitar dentro del plazo establecido, las solicitudes de acceso a la información.	Trámite	342	Enero	Diciembre	27	28	28	30	28	28	28	31	27	29	27	31	342
2	Auxiliar a los peticionarios en el llenado de la solicitud cuando lo requieran.	Asesoría	50	Enero	Diciembre	4	4	4	4	4	4	6	4	4	4	4	4	50
3	Dar seguimiento al trámite interno para asegurar las respuestas en tiempo y forma de las solicitudes.	Documento	342	Enero	Diciembre	27	28	28	30	28	28	28	31	27	29	27	31	342
4	Llevar el registro de las solicitudes recibidas, cualquiera que sea el medio de recepción.	Expediente	342	Enero	Diciembre	27	28	28	30	28	28	28	31	27	29	27	31	342
5	Presentar informe mensual relativo a las solicitudes de acceso.	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
6	Presentar informe anual relativo a las solicitudes de acceso.	Informe	1	Enero	Diciembre				1									1





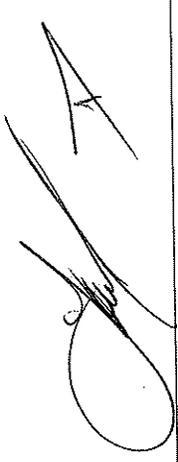
### 3.2.2.2 Acciones

Las acciones se describen en la tabla que se muestra a continuación:

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación												Total	
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Implementar nuevas tecnologías para el manejo y difusión de la información generada por el Instituto, así como difusión de la cultura y los valores del acceso a la información, dentro del sitio web y redes sociales.	Banners o publicaciones en redes sociales	24	Enero	Diciembre	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2	Capacitar en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales a las áreas del Instituto.	Curso	2	Enero	Diciembre							1					1		1
3	Capacitar al personal de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información.	Curso	3	Enero	Diciembre			1				1					1		3
4	Recabar la documentación necesaria para la publicación de información de oficio establecido por la ley y por el organismo garante de transparencia, en el Sistema de Información de Oficio.	Formatos emitidos por el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	333	Enero	Diciembre	5	5	66	5	5	77	5	5	66	5	5	5	84	333
5	Recabar la documentación necesaria para la publicación de información de oficio establecido por la ley y por el organismo garante de transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Formatos emitidos por el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	333	Enero	Diciembre	5	5	66	5	5	77	5	5	66	5	5	5	84	333

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación												Total
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
6	Publicar en la página web del Instituto documentos oficiales generados por las Comisiones y Comités.	Acciones	526	Enero	Diciembre	38	32	70	67	73	37	29	30	31	46	36	37	526
7	Rendir un informe mensual de la información de oficio que se publica en la página web del Instituto.	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
8	Elaborar un informe de actividades generales quincenal ante el área de Presidencia del Instituto.	Informe	24	Enero	Diciembre	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
9	Elaborar el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.	Documento	2	Enero	Diciembre	1						1						1
10	Presentar al Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP) informe bimestral relativo a las solicitudes de acceso a la información pública, que incluye además informes de solicitudes de protección de datos personales, recursos de revisión y denuncias por supuestos incumplimientos en la publicación de la información de oficio.	Informe	6	Enero	Diciembre		1		1			1		1		1		6
11	Presentar un informe anual al IMAIP.	Informe	1	Enero	Diciembre	1												1

A




Según

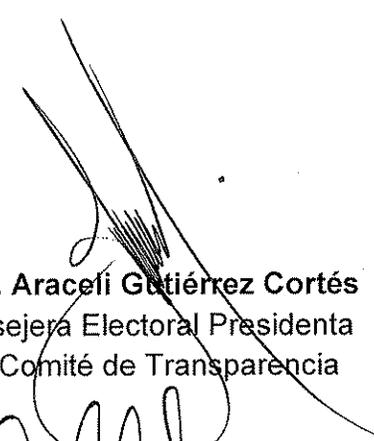


Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación												Total	
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
12	Rendir mensualmente informe general de actividades de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información.	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
13	Traducir la información de mayor interés generada por el Instituto, a alguna de las lenguas Indígenas.	Documentos	1	Enero	Diciembre			1											1
14	Preparar las sesiones del Comité de Transparencia.	Sesión	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
15	Publicar el formato mensual para transparentar los gastos del IEM durante el proceso electoral.	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
16	Verificar la información de oficio publicada en la página web del Instituto, para la evaluación realizada por el Órgano Garante.	Informe	1	Enero	Diciembre														1
17	Revisar y aprobar los Lineamientos para la Clasificación, Desclasificación y Elaboración de Versiones Públicas.	Documento	1	Enero	Diciembre			1									1		1
18	Auxiliar y orientar a toda persona o titular de datos personales que lo requiera, con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales.	Informe	1	Enero	Diciembre							1							1

Las cifras totales referidas en los consecutivos número 4 y 5, corresponden al número de publicaciones relativas a los 134 formatos expedidos por el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales, de acuerdo con la periodicidad con que deben publicarse en la página electrónica del Instituto Electoral de Michoacán.

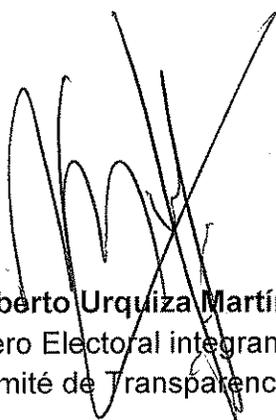
Dichas cantidades, al igual que las marcadas para las demás actividades, tienen sustento en el Programa Operativo Anual y se estimaron con base a lo realizado en los años anteriores inmediatos o a las actividades a que obliga la legislación en la materia.



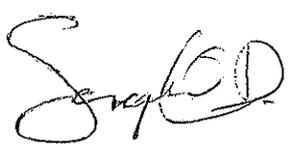
**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral Presidenta  
del Comité de Transparencia



**Lic. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral integrante del  
del Comité de Transparencia



**Dr. Humberto Urquiza Martínez**  
Consejero Electoral integrante  
del Comité de Transparencia



**Mtro. Sergio Torres Delgado**  
Secretario Técnico  
del Comité de Transparencia

**Se anexa:** Cronograma integral del Plan Anual de Trabajo 2018 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán.